



PERÚ

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609

N° 1007-2024/DRS-PUNO-DEARRH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 27 de MAYO del 2024

## VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud presentada por Edson Alberto Cuentas Arenas, puesto a la vista en fojas tres (03), y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud presentado por el TAP Edson Alberto Cuentas Arenas, quien comunica que, mediante el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°091-MPSR-J/A, ha sido designado en el cargo de confianza de Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de San Román, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°276;

Que, asimismo el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen;

Que, conforme establece el artículo 14° del Decreto Legislativo N°276, el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación;

Que, en cuanto a la procedencia de la reserva de plaza para un servidor nombrado que es designado en otra entidad pública, debe considerarse lo establecido en el numeral 3.1.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP;

Que, en el numeral 3.4 del Informe Técnico N° 1349-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 6 de diciembre de 2017, SERVIR considera que, cuando un servidor nombrado sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 es designado en un cargo de confianza, la licencia sin goce de remuneraciones también constituirá una modalidad de reserva de plaza, dado que supone la suspensión perfecta del vínculo laboral primigenio del servidor y le permite reasumir las funciones del cargo que le corresponde al finalizar la designación;

Que, resulta procedente otorgar al servidor Edson Alberto Cuentas Arenas, personal administrativo nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, licencia sin goce de remuneraciones por haber sido designada en cargo de confianza de Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de San Román, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°276;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la eficacia anticipada del acto Administrativo, establece que: "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONCEDER**, con eficacia anticipada al 13 de mayo del 2024, licencia sin goce de remuneraciones, a favor de EDSON ALBERTO CUENTAS ARENAS, servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por haber sido designado en el cargo de confianza de Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de San Román, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, la suspensión de la relación laboral del servidor nombrado EDSON ALBERTO CUENTAS ARENAS, con reserva de su plaza, la cual será por el término que dure la designación señalada en el artículo precedente y una vez finalizada esta, deberá reasumir las funciones del nivel y plaza que desempeñaba en la Dirección Regional de Salud Puno.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP 33978

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DEAD  
DE PLANEACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA WEB  
S.T. DE RRHH  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS.....

